



ACUERDO No. CSJATA21- 300
23 de diciembre de 2021

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 16 Pequeñas Causas y Competencias Múltiples (25 Civil Municipal) de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR21-3975 del 13 de diciembre y CSJATR21-4011 del 16 de diciembre de 2021, se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de diciembre de 2021, comprendidos entre los días primero (1º) al siete (7) de diciembre de 2021.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. De la formulación. Formular ante el Juzgado 16 Pequeñas Causas y Competencias Múltiples (25 Civil Municipal) de Barranquilla, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	44156548	COTUA ACOSTA BLEYDER KARINA	548,84	150,50	83	5	787,34
2	1045714452	SALAZAR ROMERO LUISA FERNANDA	521,22	146,00	0	20	687,22
3	1042431643	BOSSA CALDAS CARLOS ANDRES	369,36	162,00	60,39	30	621,75
4	1140898579	BALLESTAS COBA DABID AUGUSTO	424,59	146,50	21,67	0	592,76
5	1045708871	BOLIVAR PEDROZA JOSELIN	369,36	158,50	52,17	0	580,03
6	1140901156	BARCELO RIVERA CAMILO ANDRES	341,75	158,00	3,78	0	503,53
7	1143257357	MOLINA GRIMALDO NATALIA DEL CARMEN	314,15	68,00	21,67	0	403,82

ARTICULO 2º De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

aaps